

El Ayuntamiento de Tembleque informa favorablemente el desdoblamiento sur (por Mora, Tembleque y Corral de Almaguer) por las siguientes consideraciones:

El coste es menor por ser desdoblamiento.

Daña menos al medio ambiente de la ribera del Tajo.

Al denominarse autovía de Castilla-La Mancha el trazado debe ubicarse lo más centrado posible en la misma y no próximo a otra Comunidad.

Tembleque se beneficiaría extraordinariamente de este trazado, favoreciendo su desarrollo industrial y socio-económico y el de toda la comarca.

El Ayuntamiento de El Romeral, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1997, adopta el acuerdo de apoyar el desdoblamiento sur, que pasaría por el término municipal de El Romeral. Argumenta que el coste sería mucho menor al apoyarse en una vía ya existente, conservaría la ribera del Tajo y, al pasar por el centro de la Comunidad Autónoma, beneficiaría a los pueblos más habitados de Castilla-La Mancha, y sería asimismo beneficioso para esta localidad.

El Ayuntamiento de Ocaña manifiesta que:

1. No se ha tenido en cuenta el plan parcial mesa de Ocaña, aprobado por la Comisión Municipal de Urbanismo en 1993.

2. No se ha tenido en cuenta la expansión residencial de Ocaña, reflejada en las normas subsidiarias y en sus distintas modificaciones.

3. Si se mantuviera el trazado a su paso por Ocaña, el impacto medioambiental en cuanto a ruidos sería grande, dada la densidad de vehículos prevista.

4. Tampoco se han compaginado las distintas entradas y nudos de los enlaces con el proyecto de la variante de la N-IV, entre la M-50 y la propia N-IV.

5. No se ha tenido en cuenta el campo de vuelo y su área de influencia.

Concluye su informe sugiriendo pequeñas modificaciones consistentes en salvar el polígono industrial y residencial, desplazando la variante 500 metros al sureste de Ocaña y realizar el proyecto conjunto de la autovía de Castilla-La Mancha con el proyecto de la R-4.

El Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1997, adoptó el acuerdo de recomendar el desdoblamiento sur como la alternativa más ajustada a sus intereses, al ser la más próxima a Corral de Almaguer y la más barata, al utilizar la carretera existente.

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago considera que la alternativa seleccionada se opone a los intereses del municipio y de la comarca, en función del criterio de realizar un eje de comunicación para vertebrar y desarrollar la región, alegando que será el corredor sur la alternativa más ventajosa para el conjunto de Castilla-La Mancha, aunque sea a más largo plazo.

Crítica la alternativa propuesta en el estudio informativo planteando varios puntos negros en su itinerario respecto a seguridad vial: Uno en Ocaña, con el uso de un tramo de la N-IV, y otro en la N-III, con la utilización de vías colectoras en vez de ramales directos. Finalmente recomienda el desdoblamiento sur en los tramos II y III de la zona I.

El Ayuntamiento de Tarancón acuerda, en sesión plenaria del 14 de agosto de 1997, la conveniencia del trazado denominado desdoblamiento norte. Dicho trazado permite abrir una puerta a pueblos con comunicaciones muy deficientes, no siendo justificable, a su juicio, el menor coste de otras alternativas, teniendo en cuenta que las razones de la autovía se fundamentan en el desarrollo económico y social de la región afectada.

En relación con detalles sobre accesos a Tarancón, considera lo siguiente:

Es de vital importancia la conexión de la autovía con la N-400 en sus cruces a 2 kilómetros de Tarancón (puntos kilométricos 93+700 y 100) con vías de comunicación en las dos direcciones y mediante rotondas o raquetas de enlace en el punto kilométrico 91+700, en su intersección con la N-400. Existe una gran zona industrial perfectamente consolidada que necesita esta conexión para su inmediato desarrollo.

Es imprescindible conectar con la N-III, en la conexión de esta autovía con la A-3, hoy travesía de Tarancón, enlazando con las rotondas planteadas.

Don Antonio del Águila Goicoechea indica que es propietario de algunas tierras que se verán afectadas por la construcción de la autovía de Castilla-La Mancha, y que se opone terminantemente a la solución desdoblamiento norte en sus tramos 2 y 3. Alega que se creará un muro que aislará Ocaña de la campiña sur, además del incremento de tráfico, ruidos y gases, sin olvidar que ya permanece aislada en todo su término norte por la línea del ferrocarril.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

13348 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, dentro del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000, establece las bases que regulan la concesión de ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003) («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 2000). En dicho Plan Nacional se incluyen los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Sociedad de la Información y la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 29, 53 y 56 de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000, estos Programas Nacionales y Acción Estratégica tienen los siguientes objetivos:

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Fomento de los proyectos y actuaciones de investigación científica y desarrollo tecnológico que tengan por objeto:

- Mayor movilidad en las comunicaciones.
- Mayor ancho de banda.
- Mejora del acceso a la información en la red y de su gestión.
- Mayor funcionalidad y flexibilidad de los sistemas software.
- Creciente relevancia de los subconjuntos funcionales.

Programa Nacional de Sociedad de la Información: Fomento de la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico de sistemas y servicios tecnológicos avanzados de interés general para las empresas y los ciudadanos, en particular en el campo del comercio electrónico y de los servicios públicos avanzados.

Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio.

Fomento de la realización de proyectos y actuaciones de investigación científica y desarrollo tecnológico que tengan por objeto:

- Desarrollo de modelos, procedimientos y tecnologías que transformen la intermodalidad en una alternativa real y económicamente viable.
- Incremento de la eficiencia del sector mediante herramientas y tecnologías que faciliten la gestión integrada y la toma de decisiones.

El procedimiento de concesión de las ayudas de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, queda excluido del régimen de concurrencia competitiva, dado que los proyectos y actuaciones que se contemplan en estos Programas Nacionales son de naturaleza heterogénea. Por ello, no resultaría adecuada la comparación en un único procedimiento de solicitudes referentes a proyectos o actuaciones muy diversos por su naturaleza. Asimismo, los plazos de presentación de solicitudes de ayuda para actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico, son más amplios que los plazos que se establecen para las solicitudes de ayuda a los restantes tipos de proyectos o actuaciones, por lo que la comparación en un único procedimiento de estas actuaciones con los restantes proyectos o actuaciones impediría agilizar los plazos de resolución de las solicitudes y de su notificación a los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y disposición final primera de la mencionada Orden de 7 de

marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000, y en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento de concesión de subvenciones públicas, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes a los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y la Acción Estratégica de Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, para el ejercicio 2000.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Ámbito de la convocatoria.*

1. Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria para el año 2000 de las ayudas correspondientes a los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio; de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 6, 7, 29, 53 y 56 de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000, se podrán solicitar ayudas en la presente convocatoria con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones.
- b) Anticipos reembolsables: Los anticipos reembolsables tendrán, en general, un plazo de amortización de siete años, incluidos dos de carencia, si bien, en determinados casos, en función de la naturaleza y las características del proyecto, se podrán conceder plazos de amortización superiores al indicado anteriormente.

Los proyectos y actuaciones que se presenten en el marco de las acciones estratégicas "Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable" y "Servicios públicos avanzados", integradas en los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y de Sociedad de la Información, respectivamente, se financiarán exclusivamente con subvenciones.

Segundo. *Financiación.*

1. La financiación de las ayudas que se concedan, de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará a las siguientes aplicaciones de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2000: 20.07.542 E. 741; 20.07.542 E. 771; 20.07.542 E. 781; 20.07.542 E.821-12; 20.07.542 E.821-13; 20.07.542 E.821-14; 20.07.542 E.831-12; 20.07.542 E.831-13; 20.07.542 E.831-14; 17.26.542 D.741; 17.26.542 D.771.

2. La financiación de las ayudas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000.

Tercero. *Objeto de las ayudas.*

1. Podrán ser objeto de las ayudas correspondientes a los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, los proyectos y actuaciones que se realicen conforme a las siguientes tipologías definidas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden Ministerial de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- d) Proyectos de demostración tecnológica.
- e) Acciones especiales.
- f) Actuaciones favorecedoras de la participación en los programas EUREKA, IBEROEKA, Programa Marco de la Comunidad Europea para Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración, y otros programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- g) Proyectos de investigación socioeconómica.

Los proyectos y actuaciones que se presenten en el marco de la Acción Estratégica «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable» corresponderán sólo a las tipologías definidas como a), c) y d).

Los proyectos y actuaciones que se presenten en el marco de la Acción Estratégica «Servicios públicos avanzados» corresponderán sólo a las tipologías definidas como c) y d).

2. Los proyectos o actuaciones, en todo caso, deberán reunir las características previstas en el anexo I de la Orden de 7 de Marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000, correspondientes a los dos Programas Nacionales y a la Acción Estratégica citados.

Cuarto. *Beneficiarios.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 54 y 57 de la Orden de 7 de marzo de 2000, y la disposición adicional segunda de la Orden de 13 de junio de 2000, que modifica la anterior, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en los dos Programas Nacionales y en la Acción Estratégica citados:

1. Empresas.
2. Agrupaciones o asociaciones de empresas.
3. Organismos públicos de investigación.
4. Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
5. Entidades de derecho público, en lo relativo a los proyectos o actuaciones incluidos en los apartados 1.e), f) y g) del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000 por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT).
6. Los Centros Tecnológicos, cuando se trate de proyectos o actuaciones en cooperación en los que no hayan sido solicitantes de dichas ayudas.

Quinto. *Órgano competente para la gestión de las ayudas previstas para esta convocatoria.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas comprendidas en el ámbito de esta convocatoria será la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

2. La resolución del procedimiento corresponderá al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información o al titular del órgano directivo en que se hubiese delegado dicha competencia.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo general para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de las solicitudes de ayudas para actuaciones de cooperación internacional, el plazo para la presentación finalizará el 30 de septiembre de 2000.

Séptimo. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. Los interesados presentarán la documentación requerida, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, paseo de la Castellana, número 160, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ/PAC).

La documentación correspondiente a las solicitudes para las Acciones Estratégicas «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable» y «Servicios públicos avanzados» se presentará en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, 28071 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la LRJ/PAC.

2. Los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se especifica:

- a) Original y dos copias de los siguientes documentos:

Solicitud firmada.

Cuestionario y memoria del proyecto o actuación, cumplimentados en soporte informático, de acuerdo con el índice de documentación incluido en el anexo IV de la Orden de 13 junio de 2000 que modifica la Orden de 7 de marzo de 2000.

Declaración del solicitante en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación o parte del mismo, objeto de la solicitud de la ayuda.

El modelo de solicitud, la declaración de ayudas y el cuestionario y la memoria figuran en el citado anexo IV y podrán obtenerse, asimismo, en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.min.es), y en su Centro de Publicaciones sito en el paseo de la Castellana, número

160, Madrid, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

En el caso de las solicitudes de ayuda correspondientes a las acciones estratégicas «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable» y «Servicios públicos avanzados», la documentación a aportar (original y dos copias, en papel, y una copia en soporte informático) deberá ajustarse a los modelos que figuran en el anexo II de esta Resolución. Estos modelos podrán obtenerse también en la página web de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (www.sgc.mfom.es), así como en el Centro de Publicaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

b) Acreditación del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en Derecho y de todos los demás beneficiarios en el caso de proyectos de cooperación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992. Deberá aportarse igualmente, la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando se trate de personas jurídicas, o el documento nacional de identidad del empresario individual.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

d) En los casos de proyectos o actuaciones de cooperación, el contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de todos los participantes.

e) En los casos en que se solicite ayuda para inversiones destinadas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que incluyan la transferencia de derechos sobre patentes, y el importe de la ayuda solicitada sea igual o superior a 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros), se adjuntarán la solicitud original y tres copias del informe sobre el estado de la técnica, emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas o, caso de que éste no estuviera disponible, el resguardo de haberlo solicitado, comprometiéndose el solicitante a su presentación tan pronto disponga de él. Si el proyecto implica exclusivamente la transferencia de derechos sobre programas de ordenador, no será necesario solicitar el citado informe sobre el estado de la técnica.

3. La participación de los grupos de investigación de los centros públicos de investigación, centros privados de I + D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos en las acciones estratégicas «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable» y «Servicios públicos avanzados» se ajustará a las normas siguientes:

a) Los grupos de investigación de los centros públicos de investigación, centros privados de I + D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos habrán de presentar la conformidad de cada uno de sus miembros, acreditada con su firma original y fotocopia del documento nacional de identidad, según se indica en el modelo de solicitud.

b) En el grupo de investigación se incluirá solamente personal vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad a que pertenece el grupo, con titulación superior y que realice funciones de investigación. Adicionalmente, se relacionará el personal becario o auxiliar que participará en el proyecto.

c) El personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante precisará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto.

d) Ningún investigador podrá figurar como director de proyecto en más de una solicitud de la presente convocatoria.

e) Los miembros del grupo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos. A estos efectos, no habrá incompatibilidades con proyectos del Programa Marco de I + D de la Unión Europea.

f) Los miembros del grupo de investigación que no cumplan los requisitos anteriores o no aporten la firma original, la fotocopia del documento nacional de identidad o el curriculum vitae especificado en los modelos del Anexo II, serán excluidos del grupo.

4. En la solicitud de ayuda para cada proyecto o actuación, éste deberá asignarse, de acuerdo con las claves que figuran en el anexo I de esta Resolución a un solo Programa Nacional o Acción Estratégica de los que figuran en el Capítulo II, de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y que están relacionados en dicha solicitud, lo que no será obstáculo para que la solicitud de ayuda sea asignada de oficio a otro Programa Nacional/Acción Estratégica, siempre que se hubiesen convocado las ayudas del Programa Nacional/Acción Estratégica al que dicha solicitud efectivamente correspondiera, de acuerdo con la citada Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000. En caso de no existir convocatoria adecuada a la que asignar la solicitud de ayuda, o de haber transcurrido el plazo

de presentación de solicitudes del Programa Nacional/Acción Estratégica/Acción Horizontal al que deban asignarse, el órgano competente para instruir el procedimiento de gestión de las ayudas podrá resolver la inadmisión de dicha solicitud.

Octavo. *Criterios de valoración.*—Los criterios de valoración de las solicitudes son los contenidos en el artículo 68 y en los apartados 7, 15 y 16 del anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 junio de 2000.

Noveno. *Plazo de resolución.*

1. El plazo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a partir de la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para la gestión de la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 70 de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden Ministerial de 13 de junio de 2000, y el artículo 42.3.b) de la LRJ/PAC.

2. Si transcurrido dicho plazo, los órganos competentes de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información señalados en el apartado quinto, punto 2, de la presente Resolución no hubiesen notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

Décimo. *Resolución y pago.*

1. La resolución del procedimiento, que será motivada, pone fin a la vía administrativa.

La notificación de la resolución, mediante carta con acuse de recibo, se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Con el fin de cumplir lo requerido por el párrafo segundo del apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, y de 25 de noviembre de 1987, el pago quedará condicionado a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de aportación de dichas certificaciones. Cuando se trate de resoluciones estimatorias de ayudas de carácter plurianual, para los pagos en ejercicios sucesivos al de la concesión, dichos pagos quedarán condicionados a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo señalado anteriormente.

3. Asimismo, la eficacia de las resoluciones estimatorias de ayudas en forma de anticipos reembolsables y de subvenciones abonables total o parcialmente con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, quedará condicionada a la aportación por el interesado, en el mismo plazo de un mes señalado en el apartado anterior, del resguardo de constitución de la garantía que se establece en el artículo 73 de la Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000.

Undécimo. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación la Sección 4.^a del capítulo I del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y las Órdenes de 7 de marzo de 2000 y de 13 de junio de 2000 citadas anteriormente.

Disposición adicional.

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria para el ejercicio 2000 no serán resueltas hasta el momento en que la Comisión Europea autorice las ayudas reguladas por la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CEE) 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 88 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, Baudilio Tomé Muguza.

Ilmo. Sr. Director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

ANEXO I

Claves de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio

A continuación se relacionan las claves de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, correspondientes a la presente convocatoria, que han de cumplimentarse en la solicitud de ayuda del anexo IV de la Orden de 13 de junio de 2000, que modifica la Orden de 7 de marzo de 2000 (1):

	Claves
Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2)	070000
Programa Nacional de Sociedad de la Información (3):	
Acción Estratégica sobre el Comercio Electrónico para la Empresa	150100
Acción Genérica en Sociedad de la Información	150200
Proyectos y actuaciones horizontales de apoyo al desarrollo de la Sociedad de la Información y de su Cultura (acciones especiales)	150300
Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio:	
Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte	160200

(1) Cumplimentar únicamente las claves correspondientes al Programa Nacional o Acción Estratégica de que se trate.

(2) En el caso de solicitud de ayudas a la Acción Estratégica «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable», se cumplimentará el modelo específico que figura en el anexo II de la presente Resolución.

(3) En el caso de solicitud de ayudas a la Acción Estratégica «Servicios públicos avanzados», se cumplimentará el modelo específico que figura en el anexo II de esta Resolución.

ANEXO II

Modelos de solicitud para las acciones estratégicas «Tecnologías y Servicios Experimentales sobre Redes de Cable» y «Servicios Públicos Avanzados», e instrucciones para su cumplimentación

Instrucciones para cumplimentar los formularios de solicitud de subvención correspondientes a las acciones estratégicas «Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable» y «Servicios públicos avanzados»

Debe usted disponer de los siguientes documentos:

Instrucciones (Instr.doc).

Formulario de solicitud general, Plan Nacional I + D + I 2000-2003 (Soli.doc).

Formulario para cada una de las entidades participantes, Plan Nacional I + D + I 2000-2003 (Soli2.doc).

Currículum Plan I + D + I 2000-2003 (Curri.doc).

Instrucciones:

El contenido de este documento, que se encuentra usted leyendo en este momento, le explica las instrucciones para rellenar los modelos de solicitud.

Tal y como se desprende de la Orden, encontrará dentro de los formularios algunos acrónimos que significan lo siguiente:

OPI: Organismo Público de Investigación

CpI: Centro privado de I + D sin ánimo de lucro.

CT: Centro Tecnológico.

E: Empresa.

PYME: Pequeña y mediana empresa.

AE: Agrupación de empresas.

Generalmente los campos de texto de los formularios son autoextensibles, por lo que podrá usar el espacio que necesite para introducir la información.

Cuando introduzca datos en tablas que calculan automáticamente un total en la última fila, para que el total sea correcto, no debe dejar filas

en blanco entre valores consecutivos, es decir, deben rellenarse todos los datos necesarios en líneas consecutivas. Si forzosamente debe dejar alguna línea sin valor en la columna en la que realiza la autosuma, deberá escribir un 0 en dicha línea.

Formulario de solicitud general, Plan Nacional I + D + I 2000-2003:

Es un documento de «Microsoft Word 97» con el modelo de solicitud general.

Deberá usted rellenar todos los campos necesarios de dicho modelo, de acuerdo con la Orden de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Se deberá rellenar un único formulario de este tipo por cada uno de los proyectos presentados.

Este formulario se debe rellenar con la siguiente información:

Ficha del proyecto.

Identificación del proyecto, datos de la entidad solicitante y firma del representante legal.

Entidades copartícipes del proyecto: Se deben identificar dentro de este formulario todas las entidades copartícipes del proyecto, asignándole un código numérico a cada una de ellas. Dicho código numérico será necesario posteriormente para denominar el formulario con el detalle de cada una de las entidades participantes.

Presupuesto total del proyecto: Se debe presentar desglosado por anualidades.

Memoria del proyecto: Cada tarea de las que componen el proyecto deberá tener resultados verificables. La codificación de los resultados, a incluir en la Memoria del Proyecto se realizará con el siguiente formato: R-XXYYZZ, donde XX representa el código del paquete de trabajo, YY el código de la tarea y ZZ el código del correspondiente resultado.

Paquetes de trabajo y tareas: Debe descomponer el proyecto en paquetes de trabajo, que a su vez se dividen en tareas. Cada uno de dichos paquetes de trabajo y sus correspondientes tareas, deberán llevar una codificación. En el caso de los paquetes de trabajo se comenzará por el paquete P-01. y así sucesivamente, utilizando siempre dos dígitos. En el caso de las tareas la codificación se realizará con el formato T-YYZZ, donde YY representa el código del paquete al que pertenece la tarea y ZZ el código específico de la tarea, comenzando por el 01.

Acuerdos de colaboración.

A continuación deberá guardar el documento así generado con un nombre distinto del original (Soli.doc), se recomienda que use un acrónimo que sirva para identificar al proyecto que se presenta a subvención.

Este formulario deberá acompañarse de tantos formularios del tipo «Formulario para cada una de las entidades participantes» (soli2.doc) como entidades participen en el proyecto (uno por cada entidad, incluida la entidad solicitante).

Formulario para cada una de las entidades participantes, Plan Nacional I + D + I 2000-2003:

Para cada una de las entidades que participen en el proyecto (incluida la entidad solicitante), deberá rellenarse un formulario con la siguiente información:

Datos identificativos de la entidad participante y firma del representante legal.

Declaración de ayudas.

Presupuesto total de la entidad.

Detalle de cada uno de los epígrafes del presupuesto.

Miembros del grupo de investigación: Sólo se deben rellenar los miembros pertenecientes a OPI, CpI y CT. Los datos individuales deben ir firmados por cada uno de los interesados y se debe adjuntar fotocopia del DNI de todos ellos.

Breve historial de la entidad participante en el consorcio (sólo para CpI, CT, E, PYME y AE).

Declaración del representante legal (sólo para CpI, CT, E, PYME y AE).

Los documentos de este tipo creados para cada una de las entidades participantes, se deberán guardar con un nombre distinto del original (Soli2.doc). El nombre de cada uno de los documentos se formará de la siguiente forma:

Nombre asignado al formulario de solicitud (antiguo soli.doc) + código numérico asignado a la entidad incluida en el documento (antiguo soli2.doc).

Por ejemplo, si se presenta a subvención un proyecto de acrónimo CABLEDAC, con tres participantes, se deberán generar cuatro documentos con la información del proyecto:

CABLEDAC.doc: Formulario de solicitud general.

CABLEDAC01.doc: Formulario para la primera entidad participante (entidad solicitante).

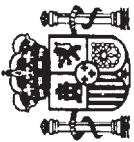
CABLEDAC02.doc: Formulario para la segunda entidad participante.

CABLEDAC03.doc: Formulario para la tercera entidad participante.

Curriculum Plan I + D + I 2000-2003:

Deberá rellenar un documento distinto con el modelo de curriculum normalizado para cada uno de los miembros del grupo de investigación participantes en el proyecto (sólo para OPI, CpI y CT).

Deberá guardar cada uno de los currículos del equipo de trabajo con un nombre de documento formado por el nombre y los apellidos de la persona contenida en el documento.



Plan Nacional de I + D + I 2000-2003

PROFIT

Acciones estratégicas "Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable" y "Servicios públicos avanzados"

Formulario de solicitud general (Versión 1.4)

Acción estratégica:

(Por favor rellene la acción estratégica)

Las casillas de texto del impreso son autoextensibles, por lo que puede usar para escribir el espacio que necesite.

FICHA DEL PROYECTO

Ficha resumen del proyecto.

Título:	
Acronimo:	Modalidad de proyecto:
Palabras clave:	
Director del proyecto:	
Entidad:	
Resumen:	

Title:	
Acronym:	Type of project:
Keywords:	
Project Leader:	
Organization:	
Summary:	

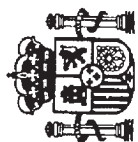
SOLICITUD DE AYUDA

Datos de la entidad solicitante (en caso de proyecto en cooperación, entidad responsable)

Entidad:	CIF:
Codificación de la entidad peticionaria:	Número:
Calle:	Código Postal:
Población:	Fax:
Provincia:	
Teléfono:	

Cuenta corriente oficial de la entidad

Banco:
Código de cuenta (a 20 dígitos):



Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
y para la Sociedad de la Información

Plan Nacional de I + D + I 2000-2003

PROFIT

Acciones estratégicas "Tecnologías y servicios
experimentales sobre redes de cable" y
"Servicios públicos avanzados"

Formulario para cada una de las entidades participantes
(Versión 1.4)

Las casillas de texto del impreso son autoextensibles, por lo que puede usar para escribir el espacio que necesite.

Título del proyecto:	Modalidad de proyecto:
Acrónimo:	

Entidad participante:	CIF:
Codificación de la entidad peticionaria:	Número:
Calle:	Código Postal:
Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:

D/Dña	con DNI:	en nombre y representación de
	con CIF:	con domicilio en
		se compromete a participar en este
proyecto en las condiciones que figuran en el presente documento.		
En	a	de
Firmado		

DECLARACIÓN DE AYUDAS

Se deben incluir en este apartado las ayudas obtenidas, las solicitadas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación o parte del mismo, objeto de la solicitud de la ayuda.

Año	Organismo que concede la ayuda y programa	Estado ayuda (solicitada / concedida)	Importe

Acción estratégica:

(Por favor rellene la acción estratégica)

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

Becarios de investigación:

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

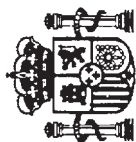
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Titulación:	Grado:
Categoría profesional:	Situación laboral:
Dedicación en la entidad:	Dedicación al proyecto (horas/semana):
Firma de conformidad:	



Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
y para la Sociedad de la Información

Plan Nacional de I + D + I 2000-2003

PROFIT

Acciones estratégicas "Tecnologías y servicios experimentales sobre redes de cable" y "Servicios públicos avanzados"

Curriculum vitae (versión 1.3)

Nombre:

Fecha:
Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO (sólo OPI, Cpl y CT)

Curriculum vitae de cada uno de los firmantes del grupo, de acuerdo con el impreso normalizado.

Se debe rellenar un documento diferente de curriculum para cada miembro del grupo (Impreso normalizado nº 3).

El formato electrónico de curriculum se encuentra en "Curri.doc"

BREVE HISTORIAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL CONSORCIO EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE I+D+I (sólo Cpl, CT, E, PYME y AE)

En el caso de Cpl, CT, E, PYME y AE se incluirá, para cada entidad participante, un breve historial con sus actividades previas y actuales de I+D+I, en especial las relacionadas con el proyecto propuesto.

Se incluirá asimismo una descripción de los medios humanos y materiales de que dispone la entidad para realizar las actividades incluidas en el proyecto propuesto, así como breves currículos de los investigadores participantes.

DECLARACIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

Declaración formal de los representantes legales de las Cpl, CT, E, PYME y AE participantes, en la que se haga constar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

D./Dña. _____ con DNI número _____ en nombre y representación de _____ acredita que esta última, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social. Y para que así conste, firma la presente en:

a _____ de _____

Firmado

Idiomas de interés científico

Idioma	Habla	Lec	Escribe

Participación en proyectos de investigación financiados en los últimos 10 años

Título del proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: hasta:
Investigador principal:

Título del proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: hasta:
Investigador principal:

Título del proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: hasta:
Investigador principal:

Título del proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: hasta:
Investigador principal:

Título del proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: hasta:
Investigador principal:

Publicaciones (referido a los últimos 10 años y hasta un máximo de 10 publicaciones)

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave.

CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = revista, E = editor

Autores (p.o. de firma):
Título:
Ref. Revista/Libro: Clave:

Autores (p.o. de firma):
Título:
Ref. Revista/Libro: Clave:

Este currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.

Las casillas de texto del impreso son autoextensibles, por lo que puede usar para escribir el espacio que necesite.

Apellidos:
Nombre:
Sexo:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Nº funcionario:
Dirección particular:
Ciudad:
Código postal:
Teléfono:
Especialización (código UNESCO):

Formación académica

Licenciatura/Ingeniería: Centro: Fecha:
Doctorado:
Director(es) de tesis:

Situación profesional actual

Organismo:
Facultad, Escuela o Instituto:
Dept./ Secc./ Unidad estr.:
Categoría profesional y fecha de inicio:
Teléfono (indicar prefijo, número y extensión):
Plantilla Contratado Becario Interino A tiempo completo
A tiempo parcial

Actividades anteriores de carácter científico o profesional

Fechas Puesto Institución

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Autores (p.o. de firma):	
Título:	Clave:
Ref. Revista/Libro:	

Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o administraciones (referido a los últimos 10 años)

Título del contrato:	
Empresa/Administración financiadora:	hasta:
Duración desde:	
Investigador responsable:	

Título del contrato:	
Empresa/Administración financiadora:	hasta:
Duración desde:	
Investigador responsable:	

Título del contrato:	
Empresa/Administración financiadora:	hasta:
Duración desde:	
Investigador responsable:	

Título del contrato:	
Empresa/Administración financiadora:	hasta:
Duración desde:	
Investigador responsable:	

Título del contrato:	
Empresa/Administración financiadora:	hasta:
Duración desde:	
Investigador responsable:	

Patentes y modelos de utilidad (referido a los últimos 10 años)

Inventores (p.o. de firma):		
Título:		
Nº de solicitud:	País de prioridad:	Fecha de prioridad:
Entidad titular:		
Países a los que se ha extendido:		
Empresa/s que la/s está/n explotando:		

Inventores (p.o. de firma):		
Título:		
Nº de solicitud:	País de prioridad:	Fecha de prioridad:
Entidad titular:		
Países a los que se ha extendido:		
Empresa/s que la/s está/n explotando:		

Inventores (p.o. de firma):		
Título:		
Nº de solicitud:	País de prioridad:	Fecha de prioridad:
Entidad titular:		
Países a los que se ha extendido:		
Empresa/s que la/s está/n explotando:		

Estancias en centros extranjeros (estancias continuadas superiores a seis meses en los últimos 10 años)

Clave: D= doctorado, P= postdoctoral, Y= invitado, C= contratado, O= otras (especificar)

Centro:			
Localidad:	País:	Año:	Duración (meses):
Tema:		Clave:	(Detalle otras):

Centro:				
Localidad:	Pais:	Año:	Duración (meses):	
Tema:	Clave:	(Detalle otras):		

Centro:				
Localidad:	Pais:	Año:	Duración (meses):	
Tema:	Clave:	(Detalle otras):		

Centro:				
Localidad:	Pais:	Año:	Duración (meses):	
Tema:	Clave:	(Detalle otras):		

Centro:				
Localidad:	Pais:	Año:	Duración (meses):	
Tema:	Clave:	(Detalle otras):		

Congresos (reseñar hasta un máximo de cinco contribuciones producidas en los últimos 10 años)

Autores:	
Título:	
Tipo de participación:	
Congreso:	
Publicación:	
Lugar de celebración:	Año:

Autores:	
Título:	
Tipo de participación:	
Congreso:	
Publicación:	
Lugar de celebración:	Año:

Autores:	
Título:	
Tipo de participación:	
Congreso:	
Publicación:	
Lugar de celebración:	Año:

Autores:	
Título:	
Tipo de participación:	
Congreso:	
Publicación:	
Lugar de celebración:	Año:

Autores:	
Título:	
Tipo de participación:	
Congreso:	
Publicación:	
Lugar de celebración:	Año:

Tesis doctorales dirigidas (referidas a los últimos 10 años)

Título:	
Doctorando:	
Universidad:	Facultad/escuela:
Año:	Calificación:

Título:	
Doctorando:	
Universidad:	Facultad/escuela:
Año:	Calificación:

Título:	
Doctorando:	
Universidad:	Facultad/escuela:
Año:	Calificación:

Título:	
Doctorando:	
Universidad:	Facultad/escuela:
Año:	Calificación:

Título:	
Doctorando:	
Universidad:	Facultad/escuela:
Año:	Calificación:

Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar (utilice únicamente el espacio de una hoja por una cara)

--